

# FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

11 de noviembre de 2009

---

## **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS PILOTO NACIONALES Y REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL**

## **I. ANTECEDENTES**

1. Cada vez existe más consenso en que abordar la cuestión del cambio climático es fundamental para el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Las actividades para incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático deben incluir medidas de mitigación y de adaptación. Una demora en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) limitaría considerablemente las oportunidades de alcanzar niveles de estabilización más bajos y probablemente aumente el riesgo de que el cambio climático produzca efectos más graves. El impacto del cambio climático puede echar por tierra los avances en materia de desarrollo logrados con tanto esfuerzo y los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio.

2. La deforestación y la degradación de los bosques ocupan el segundo lugar entre las principales causas del calentamiento del planeta. Ocasionan alrededor del 18% de las emisiones mundiales de GEI y más de un tercio de las emisiones en los países en desarrollo. Aunque todavía existen opiniones divergentes en cuanto a la manera de incorporar la deforestación y la degradación forestal en un futuro régimen climático, se está llegando a un consenso respecto de que, en efecto, es preciso abordar el problema. En varios informes se señala que las actividades para frenar la pérdida de superficie forestal son fundamentales para estabilizar las concentraciones de GEI en la atmósfera en un nivel que permita evitar los peores efectos del cambio climático.

3. El Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC) se creó con el objeto de otorgar financiamiento, mediante programas selectivos, para aplicar experimentalmente nuevos enfoques de desarrollo o proyectar en mayor escala actividades que tratan de abordar un desafío o una respuesta sectorial específicos relacionados con el cambio climático. Así pues, el Programa de Inversión Forestal (PIF) se creó en el marco del FEC con el fin específico de promover políticas y medidas y movilizar un volumen de recursos significativamente mayor con miras a facilitar la reducción de la deforestación y la degradación forestal y mejorar la ordenación forestal sostenible, lo cual contribuirá a la reducción de las emisiones y la protección de las reservas forestales de carbono<sup>1</sup>.

## **II. OBJETIVOS, PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PIF**

4. El propósito principal del PIF consiste en respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo por reducir las emisiones debidas a la deforestación y degradación de los bosques (REDD) mediante financiamiento “puente” inicial para reformas que les permitan prepararse para esa tarea y mediante inversiones público-privadas identificadas a través de estrategias nacionales de preparación para REDD, teniendo en cuenta las oportunidades para ayudarlos a adaptarse a los impactos del cambio climático en los bosques; al mismo tiempo se tendrán en cuenta las oportunidades de ayudar a esos países a adaptarse a los efectos del cambio climático en los bosques y de contribuir a numerosos beneficios, tales como la conservación de la biodiversidad, la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales<sup>2</sup>,

---

<sup>1</sup> Marco de gestión para el FEC, párrafo 10 b).

<sup>2</sup> A los efectos del PIF, “pueblos indígenas y comunidades locales” incluye a las comunidades tribales y entraña igual énfasis en los derechos de hombres y mujeres.

la reducción de la pobreza y el mejoramiento de los medios de subsistencia de la población rural. A través del programa, se financiarán actividades destinadas a abordar las causas fundamentales de la deforestación y la degradación forestal y a superar los obstáculos que impidieron emprender tales actividades en ocasiones anteriores.

5. El PIF se concibió para lograr cuatro objetivos específicos<sup>3</sup>:

a) Impulsar y facilitar medidas que promuevan cambios transformadores en las políticas y prácticas forestales de los países en desarrollo:

- i. actuando como instrumento para financiar inversiones y actividades conexas de fortalecimiento de la capacidad necesarias para la ejecución de políticas y medidas que surjan de procesos nacionales incluyentes de planificación de REDD<sup>4</sup> en los que participen numerosos interesados;
- ii. fortaleciendo el protagonismo intersectorial para incrementar la ejecución de las estrategias de REDD nacionales y locales;
- iii. abordando los principales factores que directa e indirectamente impulsan la deforestación y la degradación forestal;
- iv. contribuyendo a un cambio que, por su índole y alcance, ayude a modificar considerablemente las opciones de desarrollo nacionales basadas en la explotación de los bosques y la tierra;
- v. vinculando la gestión sostenible de los bosques al desarrollo con bajos niveles de emisión de carbono;
- vi. facilitando el incremento de la inversión privada en medios de subsistencia alternativos para comunidades cuyo sustento dependa de los bosques, para que, con el correr del tiempo, generen su propio valor;
- vii. reforzando las actividades actuales de conservación y el uso sostenible de los bosques;
- viii. mejorando la gestión de los bosques y la aplicación de la legislación conexas, en especial las leyes y políticas forestales, la administración de la tenencia de tierras, la capacidad de seguimiento y verificación, la transparencia y la rendición de cuentas.

b) Introducir modelos experimentales que puedan llevarse a la práctica en otros sitios, para facilitar la comprensión de los vínculos existentes entre la ejecución de las inversiones, las políticas y las medidas relacionadas con los bosques y las reducciones de las emisiones a largo plazo, la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. Al comprometerse a realizar evaluaciones *a priori* y *ex post* del impacto de los programas y proyectos, el PIF garantizará la posibilidad de medir, en las intervenciones que respalde, los resultados y la eficacia para reducir la deforestación y la degradación forestal.

---

<sup>3</sup> Documento de diseño del PIF, párrafo 11 a) a d).

<sup>4</sup> A los efectos del PIF, REDD significa REDD-Plus y se debe considerar que incluye las actividades coherentes con el párrafo 1 b) iii) del Plan de Acción de Bali, con las modificaciones que sean necesarias para guardar consonancia con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

c) Facilitar la movilización de nuevos recursos financieros para actividades de REDD, a fin de lograr una reducción eficaz y sostenida de la deforestación y la degradación forestal, lo que permitirá instrumentar una gestión más sostenible de los bosques.

d) Aportar experiencia y comentarios valiosos a las deliberaciones de la CMNUCC sobre REDD.

6. Para alcanzar sus objetivos, el PIF respaldará y promoverá, *inter alia*, inversiones en las siguientes esferas<sup>5</sup>:

a) **Capacidad institucional, gestión de los bosques e información al respecto**, por ejemplo, implementación de sistemas de seguimiento, inventarios y gestión de la información forestal; respaldo para el desarrollo institucional, jurídico y financiero, así como aplicación de la legislación forestal, trazado de planos catastrales y reforma de la tenencia de la tierra; eliminación de los incentivos perniciosos que favorezcan la deforestación y la degradación; actividades de planificación multisectorial y basada en el paisaje; transferencia de tecnología ecológicamente racional, y fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

b) **Medidas de mitigación relacionadas con los bosques, así como servicios de ecosistemas forestales**, tales como conservación de los bosques; promoción de los pagos por servicios ambientales y otros mecanismos de distribución equitativa de los beneficios; restauración y ordenación sostenible de los bosques y paisajes degradados; forestación y reforestación de zonas previamente deforestadas; reestructuración de industrias forestales y promoción de relaciones de colaboración entre empresas y comunidades; medidas de protección de los bosques; mejoramiento de las prácticas de ordenación de la tierra, y promoción de la certificación de los bosques y la cadena de custodia.

c) **Ámbitos ajenos al sector forestal necesarios para reducir la presión sobre los bosques**, tales como oportunidades para generar medios de subsistencia alternativos y reducir la pobreza; programas de energía alternativa; inversiones en agricultura en el marco de la planificación racional del uso de la tierra, e intensificación de la agricultura, incluida la agrosilvicultura.

### III. GRUPO DE EXPERTOS PARA LA SELECCIÓN DE PAÍSES PILOTO

7. El Subcomité del PIF designará a un grupo de expertos con la misión de formular recomendaciones respecto de la selección de los programas piloto nacionales o regionales que se han de financiar en el marco del programa (véase el documento FIP/SC.1/4/Rev.1, *Criterios para la selección de los miembros del Grupo de Expertos en el marco del Programa de Inversión en Silvicultura, términos de referencia y modalidades de trabajo*). En el mencionado documento, se proponen criterios y cuestiones adicionales que servirán como orientación para la selección de programas piloto nacionales o regionales.

---

<sup>5</sup> Documento de diseño del PIF, párrafo 12 a) a c).

#### IV. NÚMERO DE PROGRAMAS PILOTO

8. En el documento de diseño del PIF se establece que, antes de convocar al Grupo de Expertos, el Subcomité del PIF debe determinar el número de programas pilotos que se financiará. Al determinar el número de programas piloto nacionales y regionales, es importante cerciorarse de que la magnitud de la inversión en cada uno de ellos bastará para generar un efecto transformador. En consecuencia, se debe tener en cuenta el nivel de financiamiento disponible para el PIF. Sobre la base del actual nivel de fondos comprometidos (US\$348,5 millones), se propone que, inicialmente, haya cinco programas piloto (un programa regional se contará como un solo programa piloto). Se invita al subcomité a concertar el número de programas piloto y mantener en estudio el financiamiento a disposición del programa a fin de considerar, si este aumenta, la posibilidad de incluir programas piloto adicionales. Se invita al Grupo de Expertos a recomendar cinco programas piloto al subcomité y una lista de otros tres países que se tendrán en cuenta si se dispone de nuevos recursos para financiar otros programas piloto o en el caso de que alguno de los programas piloto seleccionados no resultara viable.

#### V. CRITERIOS

9. En el párrafo 15 del documento de diseño del PIF se establece que la selección de los programas piloto nacionales o regionales debe basarse en los siguientes criterios (que no se han enunciado en orden de prioridad):

- a) Su potencial para propiciar una reducción considerable de las emisiones de GEI derivadas de la deforestación y la degradación forestal o para promover nuevas medidas de conservación, ordenación sostenible o incremento de las reservas forestales de carbono que al mismo tiempo protejan la biodiversidad y respalden los medios de subsistencia rurales.
- b) Su potencial para contribuir a los objetivos del PIF y la adhesión a sus principios (como se describe en las secciones II y III del documento de diseño del PIF). Concretamente, se debe evaluar el potencial de cada país para iniciar cambios transformadores, teniendo en cuenta su capacidad institucional, el clima para la inversión, la gestión de los bosques y la participación y potenciación de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales así como el sector privado. Se deberá tener en cuenta todos los objetivos y principios establecidos en el documento de diseño del PIF, así como el anexo II: *Initial Guidance on How Transformational Change Will Be Defined and Assessed under the FIP* (Orientaciones iniciales respecto de la manera en que se definirán y evaluarán los cambios transformadores en el marco del PIF).
- c) La posibilidad de integrar la inversión del PIF en el marco normativo vigente y en las actividades de desarrollo en curso. Se debe tener en cuenta el potencial de las inversiones del PIF para generar un impacto significativo que ponga en marcha cambios transformadores al tiempo que se establezcan sinergias con actividades en curso para mitigar el cambio climático y promover el desarrollo del sector forestal. Este análisis debe incluir una evaluación de la complementariedad con los planes de acción forestal a nivel nacional, los planes de preparación para reducir la deforestación y la degradación forestal u otros marcos de planificación pertinentes, la coordinación con el apoyo proporcionado por fuentes nacionales

o asociados en el desarrollo a programas forestales en ejecución, así como el potencial para aprovechar las inversiones previstas y en marcha a través de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), y la posibilidad de obtener fondos del sector privado u otras fuentes de inversiones.

d) La preparación, la capacidad y el interés del país por emprender iniciativas de REDD y abordar los principales factores que directa e indirectamente impulsan la deforestación y la degradación forestal, teniendo en cuenta los esfuerzos desplegados hasta la fecha por el Gobierno en cuestión, su voluntad de aplicar un enfoque estratégico en materia de REDD y de integrar la función de los bosques en el desarrollo nacional sostenible, y su capacidad para absorber fondos adicionales de manera eficaz, reconociendo los programas forestales en ejecución. En el documento de diseño del PIF se establece que, a través de las oficinas en los países de los BMD, la Unidad Administrativa de los fondos de inversión en el clima debe proporcionar información sobre el PIF a los países que reúnan los requisitos necesarios, e invitar a los Gobiernos a presentar, si así lo desean, una breve nota en la que indiquen su interés en participar como países piloto. Al formular sus recomendaciones respecto de los programas piloto nacionales y regionales, el Grupo de Expertos deberá considerar primero a los países que presenten tal expresión de interés.

e) La distribución de los países en las diversas regiones y biomas, a fin de procurar que los programas piloto generen enseñanzas para ampliar las intervenciones en las siguientes esferas: i) las medidas inmediatas para reducir las elevadas tasas de deforestación y degradación forestal; ii) la conservación de las reservas forestales de carbono existentes dentro de los bosques primarios (países con alta densidad forestal y baja tasa de deforestación); iii) el incremento de las reservas forestales de carbono en tierras degradadas, y iv) el desarrollo de capacidades eficaces para la ordenación forestal sostenible. En vista de que se ha puesto énfasis en extraer enseñanzas a través del PIF, los programas piloto deben ser representativos del amplio espectro de cuestiones forestales, como los diversos grados de deforestación y degradación y la posibilidad de aplicar planteamientos de mitigación relacionados con el carbono y otros GEI.

## **VI. INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS**

10. En su informe al Subcomité del PIF, el Grupo de Expertos debe describir en profundidad la manera en que tuvo en cuenta los mencionados criterios y otras cuestiones para formular sus recomendaciones.